**FORMULARIO DE VERIFICACION DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACION OFICIAL PARA LAS ELECCIONES**

**DEL CONACOOP 2025**

Amparado al Decreto Ejecutivo **43962-MTSS-MEP**

Nombre del organismo cooperativo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Siglas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° de Resolución: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula Jurídica: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico\*: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\*Nota: El correo electrónico suministrado por el organismo cooperativo será el medio oficial para notificaciones, de conformidad con el último párrafo del artículo 10 del Decreto Ejecutivo 43962-MTSS-MEP**

Este organismo cooperativo hace entrega de los siguientes documentos:

( ) Estados Financieros del ejercicio económico 2023 firmados por el gerente y el contador del organismo cooperativo. Si el organismo cooperativo fue constituido en el 2023 debe aportar el balance de apertura.

( ) En caso de que el organismo cooperativo tenga en trámite de inscripción o renovación las personerías, el INFOCOOP solicitará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la respectiva documentación, con copia al organismo cooperativo, en un plazo de 5 días hábiles.

Si el organismo cooperativo desea remitir esta información al INFOCOOP de manera voluntaria, de previo a la respuesta del MTSS, podrá hacerlo de alguna de las siguientes maneras:

1. Copia y original del recibido de la documentación ante el Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS.
2. Certificación de un notario público de que la documentación fue recibida en el Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS, debe adjuntar copia del recibido.

***NOTA IMPORTANTE: Este formulario con la documentación debe ser enviado únicamente al correo electrónico*** [***sectoriales@infocoop.go.cr***](mailto:sectoriales@infocoop.go.cr) ***o entregado de forma física en las oficinas centrales del INFOCOOP en Barrio México en el departamento de Supervisión Cooperativa, en un horario de lunes a viernes de 7:00a.m. a 3:00p.m.***

**RECORDATORIO DE REQUISITOS PARA LA RESPECTIVA INCORPORACIÓN A LA CLASIFICION OFICIAL PARA LAS ASAMBLEAS SECTORIALES DEL CONACOOP**

1. Para la clasificación oficial de cooperativas, **el INFOCOOP** deberá realizar una revisión integral de la información de cada cooperativa y verificar lo siguiente:
2. Estatuto Social de cada cooperativa para determinar la concordancia entre su denominación y el objeto social, con el fin de ubicarla en la asamblea sectorial que mejor corresponde.
3. Que el organismo cooperativo se encuentra al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, o certificación de que no tiene saldos pendientes (CCSS), Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF) e Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), o si se registra un arreglo de pago vigente y al día con la entidad respectiva. Se exime de este requisito a las cooperativas de autogestión o cooperativas que no tengan trabajadores inscritos en planilla, por ser ad honorem.
4. Que la entidad cooperativa se encuentra al día con las obligaciones crediticias con el INFOCOOP o el Fondo Nacional de Autogestión o si se registra un arreglo de pago vigente y al día. Se considerará moroso a partir de 30 días naturales de atraso al momento de emitir el listado por parte de INFOCOOP.
5. Que la entidad cooperativa esté al día con el pago de las cargas parafiscales con el Consejo Nacional de Cooperativas, (CONACOOP) y con la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) según corresponda, para lo cual estos organismos enviarán al INFOCOOP la lista actualizada de las cooperativas al día a más tardar el 15 de febrero del año impar, o si se registra un arreglo de pago vigente y al día. No obstante, de forma supletoria, las cooperativas podrán presentar las constancias o recibos de pago específicos.
6. **Notificación de incorporación a la clasificación oficial.** Para cada cooperativa solicitante, el INFOCOOP enviará un aviso informando si queda debidamente incorporada en la clasificación oficial o tiene al pendiente uno o varios requisitos, indicándole el plazo perentorio para cumplir con ellos, el cual será cinco días hábiles. Este aviso se enviará al correo electrónico aportado para notificaciones.
7. **Uniones y federaciones.** De conformidad con el inciso f) del artículo 139 de la ley 4179 de Asociaciones Cooperativas, las uniones y federaciones de ámbito nacional designarán libremente, cada una, a un representante ante el CONACOOP, para lo cual el INFOCOOP deberá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuatro del Decreto N° 43665- MP-MEIC, Celeridad de los Trámites Administrativos en el Sector Público Costarricense, verificar que las citadas uniones y federaciones estén al día con sus obligaciones para con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) Fondo de Asignaciones Familiares (Fodesaf) e Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), o si se registra un arreglo de pago vigente y al día con la entidad respectiva.
8. **Unión o federación de ámbito nacional.** Se entenderá por unión o federación de ámbito nacional, a aquel organismo de integración con cooperativas asociadas cuyo domicilio social, de al menos tres de ellas, esté ubicado en tres provincias diferentes cada una, de forma tal que dicho organismo demuestre representación de cooperativas en al menos tres provincias del país. Este domicilio social será el que figure en el estatuto social de cada cooperativa.